



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00184768- -NEU-VIALIDAD#SGSP - DESIGNACIÓN AGTE. MARCOS A. BEROIZA -D.P.V. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00184768- -NEU-VIALIDAD#SGSP del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173, los Decretos N° 0002/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2021-1579-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante el Decreto DECTO-2021-1579-E-NEU-GPN, se designa en Planta transitoria de la Dirección Provincial de Vialidad, al señor Marcos Antonio BEROIZA - C.U.I.L. N° 20-33292003-1, conforme lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 -Título II - Capítulo 1- Artículo 14° - Apartado f), ingreso por fallecimiento familiar, del ex-agente Francisco BEROIZA;

Que el ingreso del trabajador se produjo en la categoría inicial O01 – Ayudante de Cuadrilla – Código “OYC, de la carrera Operativa con carácter provisional y no integra el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3173/2019 – Título II – Capítulo 14 – inciso f);

Que resultando positiva la evaluación de desempeño del agente Marcos Antonio BEROIZA, efectuada por su superior directo, la Dirección Provincial de Vialidad promueve la designación del trabajador en Planta Permanente – Carrera Operativa – Nivel O01 – “OYC”, con función de Ayudante de Cuadrilla en el Departamento Obras y Servicios dependiente de la Dirección General de Conservación- DPV;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** a partir de la firma del presente Decreto, al agente Marcos Antonio BEROIZA - C.U.I.L. N° 20-33292003-1 - Legajo N° 29018, en la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, Carrera Operativa - Nivel 001, Código "OYC", para cumplir funciones de Ayudante de Cuadrilla en el Departamento Obras y Servicios dependiente de la Dirección General de Conservación – DPV.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 792 – PRY 100 CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subfun	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	UBGE
01	03	03	04	03	01	01	10	00	000	1111	0000

Artículo 3º: Por intermedio del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.